



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”

De: **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Calle Vía de los Poblados, 3
Parque Empresarial Cristalia, Edificio nº 9 - planta 5^a
28033 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Edison, 4
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana María Delgado Alcaide, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Calle Vía de los Poblados, 3, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

COMUNICAN

- I. Que con fecha 28 de diciembre de 2007, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación de **AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “**Fondo**”), suscribió con Banco de Castilla la Mancha, S.A. (antes CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA) (el “**Administrador**”) un contrato de administración de los Activos cedidos por éste al Fondo (el “**Contrato de Administración**”), en relación con la Serie AyT Colaterales Global Hipotecario CCM I (la “**Serie**”) perteneciente al Fondo.

- II. Que, con el objeto de ajustar la regulación del Contrato de Administración a los requisitos previstos en la modificación a la Orientación del Banco Central Europeo de 9 de julio de 2014 (BCE/2014/31), y a la Orientación 2016/2300 del Banco Central Europeo de 2 de noviembre de 2016 (BCE/2016/33) por la que se modifica la Orientación BCE/2014/31 sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía, para que los Bonos puedan servir de garantía en operaciones de financiación del Eurosistema, el Administrador y la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, han acordado, en virtud de un Suplemento al Contrato de Administración, que la designación de un nuevo Administrador por parte de la Sociedad Gestora prevista en el mismo, así como para el supuesto de que el Administrador incumpla las obligaciones derivadas del Contrato de

Haya Titulización, S.G.F.T., S.A.U.
Calle Vía de los Poblados nº 3 / Parque Empresarial Cristalia
Edificio nº 9 - Planta 5^a / 28033 MADRID

Administración, se adoptará por parte de la Sociedad Gestora, siempre que fuese legalmente posible, en el plazo máximo de sesenta (60) días a partir del supuesto que desencadene la necesidad de sustitución.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución, el Folleto o las Condiciones Finales, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 2017.

D. Jesús Sanz García
Director General
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.

Dña. Ana María Delgado Alcaide
Directora de Área de Gestión
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.